

Resolución N° 125/20 (Sup.)

FORMOSA, 03 de julio de 2020.

VISTO:

El Expte. N° 2243/20 caratulado “Sr. Inspector de la Justicia de Paz, Dr. Paolisso, Oscar Marcelo S/ Solicitud de Ampliación del Punto Sexto del Acta N° 3045, registro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Sr. Inspector de la Justicia de Paz, Dr. Oscar Marcelo Paolisso presenta una propuesta de ampliación del punto 6° del Acta N° 3045, en caso de “acefalía” de una Delegación Vecinal por haberse agotado el orden de subrogancia en la misma dependencia.

Que el Dr. Paolisso solicita que en ese caso, se designe un empleado del Juzgado de Paz del cual dependa la Delegación Vecinal, quedando a cargo del Juez la designación del mismo durante el período que sea necesario hasta el reintegro del titular o subrogante legal de la misma.

Que, agrega que lo peticionado obedece a que éstas delegaciones en su mayoría poseen un escaso plantel de empleados a fin de seguir el orden de subrogación y no se ha previsto quien quede a cargo de la misma en caso de agotarse el orden de subrogancia, a fin de evitar el cierre de una dependencia y privar a los sectores vulnerables que puedan acceder a los servicios que estas brindan.

Que asimismo propone que el siguiente texto sea agregado al punto 6° del Acta N° 3045: “[...] En el caso de agotarse la lista de subrogantes en una delegación, el Juez de Paz jurisdiccional podrá designar de su plantel de empleados a un subrogante que reúna el perfil necesario, a fin de que cumpla funciones en la misma hasta el reintegro del titular o subrogante legal y mantener así el funcionamiento de la Delegación Vecinal”.

Que el Sr. Ministro Coordinador del Área, Dr. Guillermo Horacio Alucin, manifiesta su conformidad a lo propuesto, por apoyarse en situaciones fácticas plenamente verificables.

Que atento a lo expuesto, deviene procedente dictar el presente acto administrativo, ampliando lo resuelto en el punto 6° del Acta N° 3045 Por ello;

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°) Ampliar el punto 6° del Acta N. 3045, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Hacer lugar a la propuesta presentada, dejando sin efecto el punto 7° del Acta N.º 2132 y disponer que ante la ausencia en el cargo de un Delegado Vecinal será subrogado por aquel agente judicial de mayor jerarquía del Escalafón “Administrativo” y en caso de no contar con el mismo del Escalafón “Servicios e Infraestructura”. En el caso de agotarse la lista de subrogantes en una delegación, el Juez de Paz jurisdiccional podrá designar de su plantel de empleados a un subrogante que reúna el perfil necesario, a fin de que cumpla funciones en la misma hasta el reintegro del titular o subrogante legal y mantener así el funcionamiento de la Delegación Vecinal disponiendo su implementación, a partir del 1° de marzo del corriente año”, conforme las razones expuestas en los considerandos.

2°) Regístrese. Forme parte del Acuerdo mencionado ut-supra, tomen conocimiento quienes corresponda. cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. Marcos Bruno Quinteros

Presidente

Dr. Guillermo Horacio Alucín- Dr. Ricardo Alberto Cabrera- Dr. Eduardo Manuel Hang – Dr.

Ariel Gustavo Coll

Ministros